

LIQUIDACION DE COSTAS

Hoy, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), se liquidan las costas procesales así:

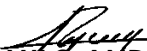
Agencias en derecho en Primera Instancia a cargo de la parte demandada y en favor de la parte demandante. Providencia 11 de marzo de 2024	\$500.000
Agencias en derecho en segunda Instancia,	\$0
TOTAL COSTAS:	\$500.000



CAMILO ANDRÉS REY QUIJANO

Secretaria Ad-hoc

AL DESPACHO: Informando que por secretaria se practicó la liquidación de costas. Bucaramanga, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).


CAMILLO ANDRÉS REY QUIJANO
Secretario Ad-hoc



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Revisada la liquidación de costas, se procede a su aprobación conforme a lo preceptuado por el Art. 366 del C.G.P.

Se advierte a las partes que a términos del numeral 5º del art. 366 ibídem, sólo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las agencias por medio de recurso de reposición y apelación contra esta providencia.

Ejecutoriado el presente proveído, archívese el presente proceso. Notifíquese y cúmplase.


CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 037** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **03 de abril de 2024**

RAFAEL HERNANDO GOMEZ RUEDA
Secretario